



RESOLUCIÓN No. 1684-20 DE 2020

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43° “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 1102 de 2019 “*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.* (...)”

Que se suscribió contrato de prestación de servicio como auxiliar de Apoyo Nro.396 de 2.020 con **YOJAN BISNEYDER CASTAÑEDA SARMIENTO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.96.194.466. cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO OPERATIVO PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL (CONVENIO 015 DE 2019 CON FND) (TÉCNICO OPERATIVO N°2)**”

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2° *especificas* parágrafo “*Obligaciones*” del Contratista” del contrato de prestación de servicios como auxiliar de apoyo a la gestión de los procesos de fiscalización operativa de la secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca Nro. 396 de 2020, establece en los literales: 1).apoyar los operativos de control al contrabando de productos generadores de impuesto al consumo directa o en asocio de las autoridades, militares, policivas y/o aduaneras 12).Desplazarse a los diferentes municipios del departamento bajo las instrucciones impartidas por el coordinador operativo y a las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual.

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios como Técnico administrativo Nro. 396 de 2020, Parágrafo primero de la Cláusula cuarta “*Valor y Forma de Pago*” prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 1102 de 2020, en su artículo 43: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada de acuerdo a la normatividad Vigente, expedida por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **04040728525142 FORTALECIMIENTO A LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS, Y CERVEZAS Y EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL Y LA EVASIÓN FISCAL EN ARAUCA** y fuente de financiación **04040728525142 – 267 SUEPERAVIV CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 015 DE 2019 SUSCRITO ENTRE**



RESOLUCIÓN No. 1684- DE 2020

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Que **YOJAN BISNEYDER CASTAÑEDA SARMIENTO** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 96.194.466, quién se desempeña Como Técnico de apoyo a la gestión de los procesos de fiscalización operativa de la secretaria de hacienda departamental, requiere realizar desplazamiento al municipio de Arauca (Arauca) desde el municipio de Tame (Arauca) los días 24 y 25 de septiembre del 2020, con la finalidad de realizar Inspección, control, verificación, de productos gravados con Impuesto al Consumo (Cigarrillos, Licores, vinos, operativos y similares y cervezas) dichas actividades están dirigidas a los sujetos responsables, entre estos tenemos a productores, importadores, distribuidores, transportadores, vendedores al detal y/o tenedores de los productos ya mencionados, además de ello asistir a capacitación en el tema diligenciamiento de cadena de custodia de elementos materiales probatorios incautados dentro del procedimiento sancionatorio común, por no cumplir con los deberes legales establecidos a los sujetos responsables de mercancías sometidas al impuesto al consumo de que trata la ley 223 de 1995, dando cumplimiento a lo dispuesto en el convenio 015 de 2019 suscrito entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento de Arauca, cuyo objeto es fortalecer la lucha del departamento de Arauca contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos y cervezas y el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal y la evasión fiscal en Arauca.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **YOJAN BISNEYDER CASTAÑEDA SARMIENTO** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 96.194.466, quién se desempeña Como Auxiliar de apoyo al Grupo de Fiscalización Operativa – (G.F.O.) - de la Secretaria de Hacienda Departamental, para que se traslade al municipio de Arauca (Arauca) desde el municipio de Tame (Arauca) los días 24 y 25 de septiembre del 2020, con la finalidad de realizar Inspección, control, verificación, de productos gravados con Impuesto al Consumo (Cigarrillos, Licores, vinos, operativos y similares y cervezas) dichas actividades están dirigidas a los sujetos responsables, entre estos tenemos a productores, importadores, distribuidores, transportadores, vendedores al detal y/o tenedores de los productos ya mencionados, además de ello asistir a capacitación en el tema diligenciamiento de cadena de custodia de elementos materiales probatorios incautados dentro del procedimiento sancionatorio común, por no cumplir con los deberes legales establecidos a los sujetos responsables de mercancías sometidas al impuesto al consumo de qué trata la ley 223 de 1995, dando cumplimiento a lo dispuesto en el convenio 015 de 2019 suscrito entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento de Arauca, cuyo objeto es fortalecer la lucha del departamento de Arauca contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos y cervezas y el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal y la evasión fiscal en Arauca; con



RESOLUCIÓN No. 1684 - - DE 2020

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

viáticos a razón de: **NOVENTA MIL VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 90.026.50)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO **04040728525142 – FORTALECIMIENTO A LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS Y CERVEZAS Y EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL Y LA EVASIÓN FISCAL EN ARAUCA** y fuente de financiación **04040728525142 – 267 SUPERAVIT CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 015 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**. Por un valor Total de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$135.039.75)**. Con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2020-02989 del 21 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 24 SEP 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Dec 625/2020

Proyectó: Diego Alejandro Carrillo Chavez
Apoyo Profesional SHD.